

Secretaría de Educación
Gobierno del Estado de Puebla

LINEAMIENTOS

para la Reanudación de Actividades
Académicas Prácticas en Instituciones de
Educación Superior

Puebla, abril 2021

DIRECTORIO

MIGUEL BARBOSA HUERTA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MELITÓN LOZANO PÉREZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

AMÉRICA ROSAS TAPIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MARÍA DEL CORAL MORALES ESPINOSA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

CECILIA SÁNCHEZ BRINGAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEISY NOHEMÍ ANDÉRICA OCHOA

DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN AL DERECHO EDUCATIVO

OSCAR GABRIEL BENÍTEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

ARTURO RODRÍGUEZ BALLINAS

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA

Contenido

Glosario	4
Presentación	7
Justificación	8
Fundamento Legal	9
Retos de la Educación	12
Principios clave para la reanudación de actividades académicas prácticas en las IES	13
Contexto nacional y local	14
Directrices para la reanudación de actividades académicas prácticas en las IES	15
Comité Participativo de Salud e Higiene para Instituciones de Educación Superior	19
Criterios para la elección de licenciaturas que pueden reanudar las actividades académicas prácticas	21
De la población estudiantil	22
Del tipo de prácticas o taller	22
De los criterios de vulnerabilidad de la comunidad educativa	22
Protocolos para la reanudación de actividades	25
1. Protocolo de ingreso y salida de las instituciones	26
2. Protocolo para el uso de espacios	28
3. Protocolo de monitoreo de salud de la comunidad educativa	29
4. Protocolo para la suspensión de actividades académicas en las IES	30
5. Protocolo para el manejo de contactos y casos	31
Anexos	33
Notificación de casos	34
Instrumento de Identificación de síntomas	34
Instrumento de Seguimiento de caso sospechoso	35
Referencias	36

Glosario

1. **Aislamiento.** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
2. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior fundada en 1950, es el organismo que agrupa a las principales instituciones de educación superior públicas y particulares de México.
3. **Bioseguridad.** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.
4. **Brote.** Detección médica comprobada de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí.
5. **Caso.** Persona en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.
6. **Caso confirmado.** Persona con infección por el virus del SARS-CoV-2 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos que presente.
7. **CONAEDU.** Consejo Nacional de Autoridades Educativas, es un órgano deliberativo constituido por las autoridades educativas responsables de la educación en cada una de las entidades del país.
8. **Contacto.** Cuando una persona comparte el mismo espacio con otra considerada como caso sospechoso o confirmado de la COVID-19.
9. **Contagio.** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
10. **Control.** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.

11. **COVID-19.** Enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.
12. **Desinfección.** Proceso químico para erradicar microorganismos.
13. **Desinfectante.** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana.
14. **Enfermedad.** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.
15. **Epidemia.** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo.
16. **Fuente de infección.** Persona, animal, objeto o sustancia desde donde el agente infeccioso pasa a un huésped.
17. **IES.** Instituciones de Educación Superior o el uso del término en modo singular.
18. **Laboratorio.** Tipo de clase que tiene como objetivo fundamental que los estudiantes adquieran las habilidades propias de los métodos de investigación científica, descubriendo, ampliando, consolidando y comprobando los fundamentos teóricos de la asignatura.
19. **Limpieza.** Proceso físico para eliminar diferentes tipos de suciedad visible; generalmente empleando detergentes.
20. **Norma Oficial Mexicana.** Regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
21. **Pandemia.** Enfermedad epidémica que se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo y que afecta a un gran número de personas.
22. **Prevención.** Ejecución de medidas destinadas a evitar la exposición a factores de riesgo causantes de enfermedad.
23. **Protección.** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
24. **Protocolo.** Documento que describe el conjunto de procedimientos técnicos necesarios para la atención de una situación específica.

25. **Salas de simulación.** Espacios físicos donde se llevan a cabo las prácticas de simulación del área de Ciencias de la Salud, referidas al acto de situar a un estudiante en un contexto que lo acerque (mediante imitación) a algún aspecto de la realidad clínica.
26. **Sana distancia.** Distanciamiento físico entre personas al que se insta a la población para evitar la transmisión de algunas enfermedades, lo que significa evitar contacto físico y mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
27. **Vulnerabilidad.** Grado en el que un individuo puede ser propenso a desarrollar un trastorno bajo la acción de determinados estresores ambientales.

Presentación

La Pandemia causada por el virus del Síndrome Agudo Respiratorio Severo (SARS-CoV-2) que genera la COVID-19, ha ocasionado una crisis sin precedentes en todos los sectores de la sociedad, y particularmente en el sector educativo. Según datos de la UNESCO, en más de 190 países se han suspendido las clases presenciales y las actividades relacionadas con los procesos educativos, por lo que más de 1,200 millones de alumnos de todos los niveles, desde Educación Inicial hasta Educación Superior, han tenido que continuar su formación académica a distancia.

Particularmente en México, la estrategia de aislamiento voluntario para garantizar el cuidado de la vida y la salud ha impactado en todos los sectores educativos, sin embargo, es la Educación Superior la que por su vínculo con la sociedad, necesita urgentemente un replanteamiento de la organización de sus múltiples procesos educativos, que requieren de la capacidad de adaptabilidad para responder con pertinencia a la diversidad de realidades que actualmente se presentan.

La Educación Superior, al igual que los otros niveles educativos, se vio en la necesidad de migrar de manera inmediata a modelos de educación a distancia que, usando estrategias específicas y apoyándose del uso de la tecnología, buscó atender las diversas necesidades de los estudiantes; sin embargo, existen procesos de formación que requieren de actividades académicas prácticas como procedimientos para la consolidación de los procesos formativos y que, a más de un año de suspensión, requieren reanudarse.

El presente documento establece los lineamientos que las Instituciones de Educación Superior deberán atender para la reanudación segura y controlada de las actividades académicas presenciales prácticas que, por la importancia en la formación de los estudiantes, no pueden aplazarse porque representan para los próximos egresados la posibilidad de contribuir al cuidado y desarrollo social de la comunidad.

Justificación

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, de común acuerdo con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), reconoce el papel fundamental de las IES para responder a las necesidades que el contexto les demanda y enfrentar la emergencia sanitaria; por tal motivo, resulta inminente la necesidad de reanudar los procesos formativos que requieren de actividades académicas prácticas en la modalidad presencial, y representan la posibilidad de consolidación de la formación o diversos requisitos de egreso para los futuros profesionistas, además de representar la oportunidad primordial de colaborar con el desarrollo de las sociedades y de las economías locales.

En este momento, destaca la reanudación y participación de las instituciones formadoras de profesionales de la salud y ciencias biológicas, ya que es imprescindible su colaboración para salvaguardar la salud de la población en esta nueva normalidad.

Cabe resaltar, que las IES están contribuyendo con infraestructura, equipo y personal de apoyo en la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, como una forma de hacer evidente la responsabilidad social inherente a su papel en las comunidades donde se encuentran y lo realizan a través de diversos esfuerzos y procedimientos, como la elaboración de caretas y las aportaciones científicas en la búsqueda de acciones orientadas al tratamiento y solución de la pandemia.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3ro.

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Fracción X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 4to.

En consonancia a lo anterior deberá considerarse que el artículo 4. En su párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho; es por ello que conscientes de la necesidad de generar condiciones para el egreso de profesionales de la salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XVI, Base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país, deberá tomarse en consideración general las condiciones necesarias de seguridad, atendiendo las normativas sanitarias.

Ley del Seguro Social

Que el artículo 5 de la Ley del Seguro Social, establece que la organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en dicha Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y

privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

Que el artículo 80 de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada.

Que el artículo 110 de la Ley del Seguro Social, establece que con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán llevar a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.

Ley Federal del Trabajo

La Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 132, fracción XVI y 134, fracción II, que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la citada Ley, y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales así como las obligaciones de las personas trabajadoras, de observar dichas disposiciones en materia de seguridad y salud, siempre y cuando se trate de IES de índole privado.

Ley General de Salud

Que los artículos 147 y 148 de la Ley General de Salud, establecen la obligación de los particulares de colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los recursos médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

Que la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, señalando en su Artículo tercero, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener

coordinación con la Secretaría de Salud, para la instrumentación de las medidas preventivas dictadas en acatamiento al mandato constitucional.

Ahora bien, para el caso de las Instituciones Públicas formadoras de profesionales de la salud –medicina, enfermería-, estas se rigen por la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional.

Retos de la Educación

A más de un año de la suspensión de las clases presenciales, las IES han atendido con responsabilidad y compromiso las necesidades de formación que requieren sus alumnos; sin embargo, la diversidad de realidades y condiciones de contextos sitúan a la educación ante un conjunto de desafíos que requieren considerarse.

La diversidad de IES y de la comunidad educativa exige una respuesta diferenciada ante las características y necesidades de todas y todos, cuidando siempre la salud y la vida de cada integrante. Lo anterior, con el fin de que las IES prioricen, desde la dimensión de aceptabilidad, potenciar criterios relativos a la seguridad y la salud de los integrantes de la comunidad educativa, redoblando esfuerzos en adaptar las condiciones de las instituciones para brindar opciones educativas que formen profesionales socialmente responsables y centrados en construir respuestas ajustadas a los contextos específicos.

La posibilidad de realizar actividades académicas presenciales implica más elementos que la sola reanudación, entre ellos, la movilidad de la comunidad educativa local y foránea, los tiempos que deberán permanecer, las implicaciones que tiene para las familias, la construcción de nuevas formas de enseñar y aprender desde la premisa que no se regresa a clases en el esquema anterior de presencialidad; la inversión de recursos y el uso de los espacios; del mismo modo se requiere valorar el uso efectivo de los tiempos y las formas de interacción.

Por último, ante la necesidad de conformación de los hábitos para el cuidado de la salud y la vida, se requieren acciones más allá de los protocolos de actuación, por lo que exige la movilización de las instituciones para preservar el cuidado de la comunidad educativa.

Principios clave para la reanudación de actividades académicas prácticas en las IES

En el marco del CONAEDU y la ANUIES, las autoridades educativas amparan los principios para la reanudación de las actividades académicas prácticas en modalidad presencial, siendo estos:

1. La educación es un **derecho** de todos los mexicanos y no privilegio de unos cuantos. La educación se concibe como una vía fundamental para el desarrollo humano y social equilibrado, que posibilita la reducción de las desigualdades y el combate a la pobreza.
2. Las IES son un actor clave en la generación de saberes útiles que permitan brindar respuestas **éticas** a las necesidades de la sociedad y los profesionales que egresan de las mismas son actores claves para el desarrollo de la sociedad.
3. La posibilidad de las IES de ser **solidarias**, implica actuar socialmente y construir procesos de comunicación centrados en favorecer la inclusión de los sujetos excluido, hoy más que nunca cobra una relevancia sustantiva para construir formas de apoyo a los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.
4. La posibilidad de reanudar actividades académicas prácticas en la modalidad presencial es de carácter **voluntario**, tanto para las instituciones como para la comunidad educativa que las conforma e independientemente del semáforo epidemiológico.
5. La **heterogeneidad** de las IES públicas y privadas requiere asumir que la capacidad de gestión para el funcionamiento de cada una de ellas es distinta, por lo que cada institución tomará las decisiones sustantivas para su funcionamiento en la reanudación de actividades académicas prácticas.
6. Ser altamente sensibles a la diversidad de la comunidad educativa, sus características y necesidades para promover una **atención** pertinente.

Contexto

Actualmente, la población total de México es de 126 millones de habitantes, de los cuales, 76.5% viven en zonas urbanas y 23.5% en territorio rural.

Para evitar la propagación del virus, el Sistema Educativo Nacional contribuyó con la suspensión temporal de actividades presenciales de 40.8 millones de personas que estudian y laboran en todos los tipos y niveles educativos. Esta cantidad de personas representa el 32.4% de la población nacional.

En el Sistema Educativo Nacional están registrados 37.8 millones de estudiantes y 2 millones de docentes, en lo concerniente a la plantilla laboral no docente, el registro es de un millón de personas.

Por su parte, las IES contribuyeron a la suspensión de actividades presenciales de casi 5.6 millones de personas, que equivale a 4.4% de la población nacional. El Sistema de Educación Superior está constituido por 4.9 millones de estudiantes, 433,572 docentes y 197,816 personal no docente. En cuanto a planteles, existe un total de 6,404, de los cuales 2,455 corresponden a IES de financiamiento público y 3,949 a instituciones de financiamiento particular.

En este mismo sentido, la población total de Puebla es de 6,583,278 habitantes, de los cuales, 73.50% viven en zonas urbanas y 26.50% en territorio rural.

Del mismo modo, en sintonía con las disposiciones del Gobierno Federal, para evitar la propagación del virus, el Sistema Educativo del Estado de Puebla contribuyó con la suspensión temporal de actividades presenciales de 1,930,759 personas que estudian en todos los tipos y niveles educativos. Esta cantidad de personas representa el 29.33% de la población estatal y un total de 98,459 docentes.

De manera específica, las IES contribuyeron a la suspensión de actividades presenciales de 328,897 estudiantes de Educación Superior (incluyendo también posgrado), que representan alrededor del 11.80% de la población estudiantil total del Estado. Atendidos por 20,344 docentes (20.28% del total estatal) de un total de 314 IES, de las cuales 59 son de financiamiento público y 255 son particulares.

Directrices para la reanudación de actividades académicas prácticas en las IES

Garantizar que las IES cuenten con las condiciones para operar los protocolos de seguridad, sanidad, desinfección e higiene en todas y cada una de las instalaciones.

Antes y durante el proceso de reanudación de actividades académicas prácticas, es clave diagnosticar, planificar, establecer mecanismos de coordinación, comunicación y considerar la implementación de medidas que brinden seguridad, prevención y control en lo que respecta a la propagación de la COVID-19.

Consideraciones Generales

1. Establecer mecanismos de comunicación con la comunidad educativa acerca de cómo se realiza el proceso de reanudación a actividades académicas prácticas.
2. Colocar señalética en las instalaciones de la IES que permita identificar: entradas y salidas, espacios habilitados y no habilitados, sana distancia, etiqueta respiratoria, uso de cubrebocas, gel antibacterial y sentido de circulación.
3. Acondicionamiento de espacios físicos, en inmuebles y áreas que lo requieran para cumplir con las medidas de prevención como distancia mínima permitida, ventilación y circulación.
4. Manejo adecuado de desechos sólidos y otros residuos que pudieran considerarse contaminantes del agente infeccioso SARS-CoV-2.
5. Capacitación al personal docente y no docente acerca de la implementación de los protocolos puestos en marcha.
6. Distribución de horarios y monitoreo para limpieza y desinfección de espacios.
7. Apoyarse de sitios web oficiales, por ejemplo: IMSS (climss.imss.gob.mx), Protección Civil (proteccioncivil.puebla.gob.mx) y Secretaría de Salud (<http://ss.puebla.gob.mx>) .

Antes de la reanudación de actividades

- 1) Solicitud por escrito para la reanudación de actividades académicas prácticas, dirigido a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.
- 2) Informe diagnóstico sobre las características de la institución para la implementación de las actividades académicas prácticas y la población que se atenderá.
- 3) Elaborar los protocolos de actuación para la reanudación de actividades en la IES:
 - Ingreso y salida de las instituciones.
 - Para el uso de espacios.
 - Monitoreo de salud de la comunidad educativa.
 - Para la suspensión de actividades académicas en las IES.
 - Para el manejo de contactos y casos.
 - Realizar el trámite para obtener la aprobación del Protocolo de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral, en la plataforma de la Nueva Normalidad. [Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral \(nuevanormalidad.gob.mx\)](https://nuevanormalidad.gob.mx)
 - Firmar carta de aceptación de monitoreo permanente, por parte de las autoridades competentes.

Diagrama 1. Directrices para la reanudación de actividades académicas prácticas en las IES



Durante la reanudación de actividades es importante que se considere:

1. Programar las actividades con aforo reducido de acuerdo a la capacidad del plantel, posteriormente se incrementará conforme la semaforización lo permita.
2. Solo se podrán realizar las actividades académicas prácticas prioritarias para las y los estudiantes.
3. La reanudación a las actividades académicas prácticas se realiza en días y horas diferidas, para poder atender a todos los estudiantes.
4. Realizar los exámenes profesionales, de ser posible, en línea.
5. Simplificar y flexibilizar trámites administrativos, realizarlos a distancia preferentemente.
6. Se suspenden las actividades culturales y deportivas masivas.
7. Fomentar la prevención y promoción de la salud entre la comunidad educativa, a través de una cultura del cuidado individual y colectivo.

Comité Participativo de Salud e Higiene para Instituciones de Educación Superior

El Comité Participativo de Salud e Higiene para Instituciones de Educación Superior se vuelve imprescindible al ser una instancia que establece las condiciones para facilitar la colaboración de los diferentes actores de la comunidad y los funcionarios, en el desarrollo de los servicios que prestan en las Instituciones de Educación Superior y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente.

El funcionamiento de este Comité se encuentra en el marco de los Consejos de Participación Escolar, Honradez y Seguridad, reconocidos por la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Puebla.

Objetivo

Actuar de manera colegiada para promover la corresponsabilidad social en materia de consulta, orientación, colaboración e incidencia, en el marco de las acciones encaminadas para evitar al máximo los contagios y mitigar la propagación del virus de SARS-CoV2 causante de la COVID-19.

Conformación

La integración del Comité se realizará a través de un Acta Constitutiva, la cual será validada por la autoridad máxima de la IES.

El Comité Participativo de Salud e Higiene se constituirá por:

- Coordinador: rectora / rector / directora general / director general de la Institución.
- Secretario: representante del área administrativa de la IES.
- Vocal: responsable sanitario asignado por el órgano de gobierno de la institución.
- Vocal: representante del área académica.
- Vocal: representante del colectivo estudiantil.

A la par, este comité contará con un equipo asesor especializado, con carácter consultivo, el cual tendrá voz, más no voto en los acuerdos establecidos. Este equipo se conformará de manera sugerida por los siguientes perfiles:

1. Personal médico de apoyo.
2. Jefe del personal responsable de la limpieza y desinfección.
3. Representante del equipo de mantenimiento.

Funciones

1. Elaborar el Acta Constitutiva del Comité Participativo de Salud e Higiene para IES (u organismo sanitario interno) en la que se establezca lo siguiente:
 - Objeto de constitución.
 - Nombre de los integrantes y perfil profesional.
 - Funciones por desarrollar en el Comité.
 - Responsabilidades.
 - Períodos ordinarios o extraordinarios de reunión y temporalidad de los miembros en el cargo (de manera ordinaria los Comités sesionarán una vez por semana y de manera extraordinaria, según sea requerido).
2. Elaborar un comunicado dirigido a la comunidad educativa con la información e instrucciones necesarias para la reanudación de actividades académicas prácticas, atendiendo los lineamientos establecidos por el Sector Salud y la Secretaría de Educación Pública, el Consejo de Salubridad General, así como de las autoridades de la Subsecretaría de Educación Superior.
3. Conocer y aprobar las rutas de ingreso y egreso a las instalaciones para evitar el cruce de personas dentro del plantel, así como el correcto funcionamiento de los filtros de seguridad sanitaria.
4. Verificar que se cuenta con insumos suficientes y adecuados para garantizar la limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de trabajo.
5. Verificar que se lleve a cabo la adecuada limpieza y desinfección rutinaria de espacios, objetos y superficies de uso común.
6. Verificar la instalación de carteles informativos acerca de las medidas permanentes de higiene dentro de los diferentes espacios de la Institución.
7. Incentivar y promover el uso de espacios abiertos.
8. Verificar que no se rebase el aforo establecido en las instalaciones de las instituciones.
9. Verificar que las autoridades educativas implementen las medidas sanitarias y provea los materiales necesarios, con el fin de preservar la salud de la comunidad educativa.
10. Mantener informada a toda la comunidad escolar sobre las disposiciones de las autoridades para la preservación de la salud de todos sus miembros.
11. Mantener actualizada una base de datos de la institución del seguimiento cronológico del estado de aquellas personas sospechosas o confirmadas por COVID-19, atendiendo la normatividad en el uso de datos personales.

Criterios para la elección de licenciaturas que pueden reanudar las actividades académicas prácticas

La autoridad sanitaria estatal de manera conjunta con la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, establecen las siguientes condiciones para la reanudación de actividades académicas prácticas a realizarse en las instalaciones como laboratorios, talleres o áreas destinadas para tales fines al interior de las IES del Estado de Puebla.

1. En semáforo rojo todas las actividades se continuarán realizando en modalidad a distancia.
2. En semáforo naranja se abrirán los laboratorios de ciencias de la salud y biológicas, siempre y cuando las IES atiendan a todos los criterios señalados en los protocolos sanitarios correspondientes y a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa estatal.
3. En semáforo amarillo se abrirán los laboratorios de las diversas licenciaturas que por su naturaleza requieren de realización de prácticas o talleres (como en ingenierías, turismo, etc.) que tengan condiciones sanitarias para ello.
4. En semáforo verde se iniciarán las clases presenciales en todas las licenciaturas, atendiendo a los diversos protocolos que se especifican en la sección correspondiente. En este proceso es importante considerar las condiciones de las y los estudiantes y de las IES; además de priorizar modelos de educación (semipresencial, híbrido y mixto) que permitan brindar respuestas pertinentes a los estudiantes.

Nivel Educativo	Reanudación de actividades de acuerdo al semáforo epidemiológico	
Educación Superior		Las actividades continúan y realizan en modalidad a distancia.
		Apertura de laboratorios de ciencias de la salud y ciencias biológicas con los protocolos sanitarios correspondientes.
		Se abren laboratorios de diversas licenciaturas que por su naturaleza requieren de realización de prácticas.
		Se inician clases presenciales en todas las IES de manera gradual, atendiendo a los protocolos correspondientes.

De la población estudiantil

Los criterios que se deben atender para elegir a los estudiantes que pueden reanudar las actividades académicas prácticas son:

1. Estudiantes de los que su titulación depende de realizar prácticas de laboratorio o algún tipo de actividad académica que, por su naturaleza, se requiere de la presencialidad al interior de la IES y que ya no puede aplazarse.
2. Estudiantes que son de semestres o cuatrimestres terminales y que las actividades académicas prácticas a realizar son prioritarias porque consolidan su desempeño profesional y no pueden postergarse.
3. Asignaturas que por la naturaleza de su seriación requiere la realización de las actividades académicas prácticas y que no pueden postergarse.

Del tipo de prácticas o taller

1. En semáforo naranja se pueden realizar todas las prácticas del área de la salud, atendiendo a los protocolos correspondientes.
2. En semáforo amarillo se implementan actividades académicas prácticas que no requieren contacto directo con otra persona y se pueden realizar cuidando la sana distancia.
3. Se señala que es conveniente la utilización de simuladores en el caso de aquellas prácticas que requieren interacción con pacientes.
4. En el caso de que la naturaleza de las prácticas no permita la sana distancia, las IES deberán garantizar las condiciones de seguridad y establecer los protocolos correspondientes para salvaguardar la salud de la comunidad educativa.

De los criterios de vulnerabilidad de la comunidad educativa

De acuerdo con el lineamiento federal que establece los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, se ha considerado la condición de vulnerabilidad tanto en términos de propensión a tener complicaciones en su estado de salud como el riesgo epidemiológico que muestra el semáforo en las regiones del país para esta población vulnerable. (Gobierno de México, 2020).

De acuerdo con los criterios mencionados, se recomienda que los estudiantes y docentes que tengan condiciones que los pongan en situación de vulnerabilidad, se abstengan de asistir presencialmente a las unidades educativas y continúen con actividades en casa.

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Máximo	Alto	Intermedio	Cotidiano
Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular	Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Enfermedad Renal Crónica	Trabajadores en estadio KDIGO ² 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Infección por VIH	CD4 < 350 células/mL	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Cáncer	Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Máximo	Alto	Intermedio	Cotidiano
Embarazo	Tercer trimestre del embarazo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Lactancia materna	Durante la incapacidad por maternidad	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa
Obesidad	Índice de masa corporal $\geq 40 \text{kg/m}^2$	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Mayores de 60 años sin comorbilidades	Mayores de 60 años sin comorbilidades	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Diabetes Mellitus descontrolada *	Hemoglobina A1c HbA1c > 8%	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes contacto con SARS-CoV2	Regreso completo
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada	Hipertensión Grado 2 (Sistólica $\geq 160 \text{mmHg}$ o Diastólica $\geq 100 \text{mmHg}$) o mayor	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente con CAT ^b ≥ 10	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Asma	Moderada (GINA) ^c : Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes contacto con SARS-CoV2	Regreso completo

a. 6.3 millones de personas en México que viven con DM, 73% tienen una HbA1c > 8%. 12% de la población trabajadora tiene DM.

b. COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC)

c. Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma)

Protocolos para la reanudación de actividades

Como requisito indispensable para abrir las puertas a la comunidad educativa y garantizar la reanudación de actividades académicas prácticas de forma segura, las IES deben elaborar los protocolos que establezcan las medidas básicas de prevención para evitar la propagación del SARS-CoV-2.

La elaboración de los protocolos deberá considerar los contextos, características y condiciones propias de las IES, y estas deberán asegurarse de ponerlos en práctica y hacerlos cumplir independientemente de la semaforización sanitaria.

A continuación, se presentan algunos puntos generales que deben considerarse en la elaboración de los distintos protocolos.

1. Protocolo de ingreso y salida de las instituciones

Objetivo: Implementar acciones encaminadas a la prevención de contagios, que permitan evitar el impacto de un brote de la COVID-19 dentro de la IES.

1. Asegurar que los accesos peatonales permanezcan abiertos en los horarios de entrada y salida de la comunidad escolar. Se sugiere diversificar los horarios para evitar aglomeraciones en las entradas.
2. Instaurar un filtro sanitario en los accesos a la IES, con una persona del área de la salud o persona capacitada para que verifique en toda persona que ingrese a la IES: temperatura y oximetría de pulso, el uso de cubrebocas, aplicación de gel antibacterial o lavado de manos y realizar un breve cuestionario sobre aparición de síntomas a toda persona que quiera ingresar al plantel.
3. No se permite el acceso a ninguna persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - a) Temperatura superior a 37.5°C.
 - b) Saturación de Oxígeno por debajo de 92%.
 - c) Datos de dificultad respiratoria.
 - d) Haber estado en contacto reciente con alguna persona contagiada.
 - e) Alguno de los siguientes síntomas:

Fiebre	Dolor articular o corporal inespecífico
Tos	Escurrecimiento o congestión nasal
Dolor de cabeza	Dolor de garganta
Cansancio	Pérdida del gusto o del olfato
Dificultad para hablar	Diarrea
4. Si no se detecta ningún dato de alarma la persona podrá ingresar a la institución educativa a realizar sus actividades.
5. En caso de detectar algún dato de alarma, el individuo afectado, deberá de ser valorado por el médico de la IES y en caso necesario enviar a su valoración por un segundo nivel de atención para abordaje y tratamiento.
6. Deberá colocarse en aislamiento por lo menos 14 días después de haber iniciado los síntomas.
7. En caso positivo, se deberá informar a la autoridad académica competente, para justificar inasistencias.

8. Al término de sus actividades, todo individuo deberá pasar a toma de temperatura y saturación de oxígeno, para egresar del plantel.
9. Si una persona que integra la comunidad educativa tiene contacto con un caso sospechoso o confirmado proveniente del exterior, al ingresar a la IE, deberá de reportar el caso con la autoridad académica competente para justificar la inasistencia y no deberá de ingresar a la institución educativa hasta 5 días después si no presenta síntomas o 14 días después si se confirma o presenta síntomas (cuando sea dado de alta).

2. Protocolo para el uso de espacios

Objetivo: Normar el uso y organización de los espacios físicos de las instituciones, para garantizar la seguridad sanitaria de la comunidad educativa.

Las IES interesadas en la reanudación de actividades académicas deben presentar la organización de cada uno de los espacios habilitados, mismos que deben estar organizados en términos de operación, atender a los términos de aforo máximo dependiendo de la semaforización que determine la autoridad estatal, comunicarlo a la comunidad educativa e informar a la autoridad educativa competente; además debe respetar y hacer cumplir los siguientes criterios:

1. La distancia de separación física entre personas en las áreas habilitadas, se alinean con las propuestas en el Protocolo de regreso a las actividades académicas de la ANUIES, medida que se establece entre 1.0 y 1.5 metros, privilegiando la segunda.
2. Respetar el aforo máximo autorizado, debiendo estar señalado en cada laboratorio y sala de simulación el número máximo de personas según las dimensiones del espacio y la semaforización epidemiológica vigente.
3. Distribuir el mobiliario conservando espacios que permitan la distancia mínima necesaria.
4. Asegurar la ventilación continua y efectiva de los espacios, priorizando el flujo natural del aire.
5. Uso obligatorio de cubrebocas.
6. No ingerir alimentos o bebidas en los espacios para la realización de actividades académicas prácticas.
7. Los horarios de las prácticas son establecidos por cada IES:
 - a) Establecer intervalos entre prácticas para la desinfección del espacio.
 - b) La permanencia máxima en áreas comunes debe ser restringida en tiempo y aforo.
 - c) En todo momento, se debe respetar la sana distancia.
 - d) El personal de intendencia realizará la limpieza y desinfección, al menos dos veces al día en áreas comunes.

3. Protocolo de monitoreo de salud de la comunidad educativa

Objetivo: Observar el estado de salud del personal docente, no docente y estudiantes que ingresen y permanezcan en las IES de forma frecuente, poniendo especial atención en que no presenten los siguientes síntomas asociados a la COVID-19.

Síntomas comunes asociados a la COVID-19: **Síntomas graves asociados a la COVID-19:**

Fiebre o escalofrío

Fiebre alta

Cansancio (fatiga, dolor en articulaciones)

Dificultad respiratoria

Neumonía

Tos seca

Dolor de garganta

Dolor de cabeza

Pérdida reciente del gusto o el olfato

Se sugiere la vigilancia y observación permanente de la institución, registrando el ingreso y salida diario y los casos sospechosos y confirmados. Esto proveerá el estado sanitario a la institución, para la toma de decisiones y la prevención de riesgos y contagios.

4. Protocolo para la suspensión de actividades académicas prácticas en las IES

Objetivo: Llevar a cabo acciones inmediatas a la aparición de un caso confirmado de COVID-19 encaminadas a reducir el impacto y surgimiento de brotes que pongan en riesgo la salud de la comunidad educativa.

De acuerdo con los escenarios de actuación ante casos posibles de COVID-19 en las IES, si alguna persona, estudiante, docente, personal administrativo o de apoyo se confirma como caso positivo, se suspenderán las actividades del área específica en donde se haya identificado el caso, sin señalar al portador del caso detectado, guardando la discreción y cuidado. Asimismo, se dará el aviso a la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Educación Superior. Es de suma importancia que la IES realice, entre otras, las siguientes acciones:

1. Enviar a todos los estudiantes, docentes y administrativos a sus casas por 14 días naturales. Se mantienen en observación en casa y si presentan síntomas, acudir a los servicios de salud.
2. Suspender por 14 días naturales las actividades presenciales que se estén realizando con base en la semaforización.
3. Comunicar oportunamente a los integrantes de la comunidad escolar, las medidas que se están implementando con respecto a la suspensión de actividades académicas prácticas, y la continuidad del servicio educativo a distancia (implementar la estrategia que la IES haya diseñado para el aprendizaje a distancia).
4. Notificar a la autoridad escolar y al Comité Participativo de Salud e Higiene para Educación Superior, para que a su vez informen a la jurisdicción sanitaria, así como a la autoridad educativa correspondiente, para recibir orientación sobre el procedimiento a seguir.
5. Tratar con discreción y sensibilidad la información sobre los casos confirmados. Los datos de los alumnos, personal docente y administrativo que resulten enfermos de la COVID-19 son confidenciales, para evitar la estigmatización.
6. Los datos deben sistematizarse con la finalidad de realizar un rastreo que permita advertir a los miembros de la IES en caso de requerirse una cuarentena debido al contacto con la(s) persona(s) contagiadas.

5. Protocolo para el manejo de contactos y casos

Objetivo: Reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19 tomando medidas preventivas de aislamiento social y de acciones proactivas en la vigilancia sanitaria.

Contacto:

Persona que ha compartido el mismo espacio físico con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19, bajo alguna de las siguientes condiciones:

- Por 10 minutos, o más, a menos de 1.5 metros y sin haber usado el equipo de protección personal adecuado (sin cubrebocas y careta o gafas).
 - Exposición directa con secreciones, gotículas y/o aerosoles de un trabajador infectado o sospechoso (por ejemplo, si estornudan o tosen frente al contacto sin taparse la nariz y la boca) o contacto directo con superficies contaminadas por el trabajador infectado.
 - El contacto de trabajo debe haber ocurrido hasta cinco días anteriores al inicio de los síntomas
1. Si algún integrante de la comunidad educativa tiene contacto con personas confirmadas con COVID-19, deben quedarse en casa haciendo cuarentena y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
 2. En caso de tener contacto con alguna persona que en los últimos 10 días presente alguno o más de los síntomas graves como: fiebre alta, dificultad para respirar, taquipnea (respiración anormalmente rápida), oximetría de pulso <90% al aire ambiente, disnea (dificultad para respirar), exacerbación de síntomas cardiovasculares o respiratorios en enfermos crónicos, se recomienda considerar al menos 5 días de aislamiento preventivo, si no se presentan síntomas es posible el retorno al trabajo y en caso de presentar síntomas se recomienda acudir al médico, completar 14 días de aislamiento o bien hasta ser dado de alta.
 3. En caso de presentar síntomas comunes asociados (tos, estornudos, falta de aliento, dolor de garganta, fatiga, problemas digestivos, sensación de fiebre, entre otros) mientras se está en la IES, se recomienda solicitar a quién presenta los síntomas retirarse inmediatamente de las instalaciones, siempre cuidando un trato amable, afectuoso y no generar miedo ni confusión dentro de la comunidad educativa.
 4. Cerrar las áreas habilitadas en que la persona en riesgo ha estado y no volver a utilizarlas hasta que hayan sido debidamente limpiadas y desinfectadas.
 5. Informar a todas aquellas personas (docentes, no docentes, estudiantes o visitantes) que hayan estado en contacto con cualquier persona infectada con el virus e indicar que se queden en casa y monitoreen la aparición de síntomas.
 6. Para el monitoreo de los casos confirmados y sospechosos y salvaguardar a la comunidad de posibles contagios:

- a. Conjuntar información sobre los lugares y las personas de la comunidad educativa con las que ha trabajado, los espacios y los tiempos, con el fin de identificar contactos estrechos y hacer el correspondiente seguimiento (en el caso de contacto directo).
- b. La vigilancia de los contactos debe ser activa, por lo que debe establecer comunicación diariamente con ellos, para recoger la información sobre posible aparición de sintomatología compatible con COVID-19, y actuar en consecuencia.

Anexos

Notificación de casos

Instrumento de Identificación de síntomas

Se sugiere que las instituciones educativas cuenten con un formato para la identificación de síntomas, ya sea en versión digital o impresa.

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)	
Nombre completo	
Matrícula/Número de trabajador:	Semestre
Domicilio personal	
Teléfono de casa	Teléfono personal

¿En los últimos 7 días ha presentado alguno de los siguientes síntomas?	Sí	No
Fiebre		
Tos Seca		
Dolor de cabeza		
Dificultad para respirar		
Dolor articular		
Ardor faríngeo		
Escurrecimiento nasal		
Ojos irritados		
Dolor de tórax		

Referencia: IMSS-Jalisco

Instrumento de seguimiento de caso sospechoso

Se sugiere que las instituciones educativas cuenten con un formato para el seguimiento de casos sospechosos, ya sea en versión digital o impresa.

FORMATO DE SEGUIMIENTO EN CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO O CONTACTO

Nombre completo:	
Matrícula:	Semestre:
Domicilio personal:	
Teléfono móvil	Teléfono de casa

Fecha de inicio de los síntomas:															
Síntoma o condición	Días transcurridos desde el inicio														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Fiebre															
Tos seca															
Dolor de cabeza															
Dificultad para respirar															
Dolor articular															
Dolor muscular															
Ardor faríngeo															
Escurrecimiento nasal															
Ojos rojos															
Dolor torácico															
En caso de ser sospechoso, complementar con los siguientes síntomas															
Confusión mental o desmayo															
Vómito o diarrea persistente															
¿Está tomando antipiréticos?															

Dato de gravedad: Deberá remitirse a su unidad médica

Profesional que realiza el llenado del formato

Referencias

Consejo Federal de Educación. (2021, febrero 13). *Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos*. ANEXO I Resolución CFE N° 386/ 2021. Recuperado el 9 de abril de 2021, de <https://www.unicef.org/lac/media/21171/file>

De la Cruz C. & Santos P. (2008) La responsabilidad de la universidad en el proyecto de construcción de una sociedad. Recuperado el 9 de abril de 2021, de <http://www.frcu.utn.edu.ar/archivos/institucional/planEstrategico/LaResponsabilidadDeLaUniversidadEnElProyectoDeConstruccionDeUnaSociedad.pdf>

El País. (2021, Abril 3). Una treintena de universidades no volverán a las clases presenciales este curso. *El país*. <https://elpais.com/sociedad/2020-04-02/el-ministro-de-universidades-da-por-concluidas-las-clases-presenciales-en-las-facultades.html>

Gaceta CCH–UNAM (2021). *Protocolo para el regreso a clases en el semestre 2021-1*. Recuperado el 12 de abril de 2021, de <https://gaceta.cch.unam.mx/es/editorial/suplementos/protocolo-para-el-regreso-clases-en-el-semestre-2021-1>

IMSS (2020) Algoritmos interinos para la atención del COVID-19 IMSS. Recuperado el 10 de abril de 2021 de:

http://educacionensalud.imss.gob.mx/es/system/files/Algoritmos_interinos_COVID19_CTEC.pdf

Mascareño, Aldo (2006), "Sociología de la solidaridad, La diferenciación de un sistema de la cooperación", En *Colaboración, cultura y desarrollo*, Arnold, Marcelo y Daniela Thumala, Ediciones Universidad de Chile, Santiago de Chile, 246p.

Sachs-Israel, M. (2020). Notas de Orientación sobre la Reapertura de las IES en el Contexto de COVID-19 para los Administradores y Directores Escolares en América Latina y el Caribe. UNICEF; Panamá.

Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública. (2020). Guía de orientación para la reapertura de las IES ante COVID-19. México.

Seusan, L. & Maradiegue, R. (2020). Educación en Pausa; Una generación de niños y niñas en América Latina y el Caribe está perdiendo la escolarización debido al Covid -19. UNICEF; Panamá.

Tomasevsky, Katarina. (S/I) Indicadores del derecho a la educación.

UNICEF. (2021, NA SD). *Protocolos y orientaciones para la reapertura de escuelas en países de América Latina y el Caribe*. America Latina y el Caribe. Recuperado el 9 de abril de 2021, de <https://www.unicef.org/lac/protocolos-y-orientaciones-para-la-reapertura-de-escuelas-en-pa%C3%ADses-de-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>

UNICEF. (2020) *Notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de COVID-19 para los administradores y directores escolares en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 8 de abril de 2021, de: <https://www.unicef.org/lac/media/14316/file>

UNICEF (2020). *COVID-19 Proteger la salud en las aulas. Principios básicos para asegurar el derecho a la salud al reabrir los centros educativos*. España. Recuperado el 8 de abril de 2021, de: [COVID-19: Proteger la salud en las aulas | UNICEF](#)